4681

REAL DECRETO 47/1993, de 15 de enero, sobre ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, sobre traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Generalidad de Cataluña, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias adoptado el 23 de septiembre de 1991, por el que concretaban las funciones y sevicios que debían ser objeto de traspaso en la materia. No obstante, en dicho traspaso no se incluyeron todos los medios personales, por lo que procede su ampliación y la modificación consiguiente de las relaciones anexas.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en orden a proceder a la referida ampliación y modificación, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 17 de diciembre de 1992.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión de 15 de enero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Cataluña, adoptado por el Pleno en fecha 17 de diciembre de 1992, por el que se amplían y modifican los medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Artículo 2.

En consecuencia, las correspondientes relaciones de medios traspasados a la Generalidad de Cataluña mediante el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, quedan modificadas y complementadas en los términos que figuran en el anexo del presente Real Decreto.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas, JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Jaume Vilalta i Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 17 de diciembre de 1992, se adoptó Acuerdo sobre ampliación y modificación de las relaciones de medios traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, en los términos que a continuación se indican:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en lo dispuesto en el artículo 149.1.7.4, 13.4 y 30.4 de la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña (artículos 11.2, 12.1 y 15) y, por otra parte, en el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, de traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Generalidad de Cataluña.

Asimismo, y en virtud del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y funcionamiento de la Comisión Mixta previstos en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, procede efectuar una ampliación y modificación de los medios materiales traspasados por el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre.

B) Medios personales traspasados que se amplían.

Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los medios personales que nominalmente se indican en la relación adjunta número 1.

C) Medios traspasados que se modifican.

1. Queda sin efecto el traspaso de los medios personales que se indican en la relación adjunta número 2.

2. Se modifica la relación número 4 del anexo al Acuerdo de traspaso aprobado por el Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, en los términos que se señalan en la relación adjunta número 3.

3. Se modifica la relación número 2.1 del anexo al Real Decreto 1577/1991, de 18 de octubre, en los aspectos indicados en la relación adjunta número 4.

D) Valoración del coste efectivo.

Esta ampliación y las modificaciones consiguientes no suponen cambio alguno en la valoración del coste efectivo.

E) Fecha de efectividad.

El traspaso objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1993.

Y para que conste, expiden la presente certificación, en Madrid a 17 de diciembre de 1992.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Rosa Rodríguez Pascual y Jaume Vilalta i Vilella.

RELACION NUMERO 1

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	CUEBPO O ESCALA	FUESTO DE TEABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	LOCALIDAD	RETRIBUCIONES ANUALES (1972)		
						BASICAU	COMPLEMENTABLAS	TOTAL
De le Chice Leile, Maris Angeles	37746493-13-ALI35	Cuarpo General Administrativo	-Apalenta M. Autory H-18	Activo	Boncimo	1 348 514	591 791	1 940 272
Marabant Bagum, Menastrus	3767368162 AT 122	Cumpo Omaral de Guesta Admés, C. Estado	Tec: Foregoniste Chapter N 34	Activo	Barrian) E19 240	J 138 940	2 976 630

RELACION NUMERO 2 Relacion de medios personales cuyo traspaso queda sin efecto

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMBERO DE REGISTRO DE PERSONAL	CUERTO O VIICALA	PURSTO DE TRABAJO	SITUACION	LOCALIDAD	RETRIBUCIONES ANUALISI (1991)		92)
						BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Barrury Romero, Rafael Vacanta	30062902-35A6316	Enr. Idea, F. Couperboan	Lastroctus N-34 Ayushaas M. Audio N-16	Active	Peroxiana	2.194 036	1.110.420 591.706	3.304.450 591.706
				,				

Valoración del coste efectivo de los servicios trasposados(*)

Sección 19

Organismo 101

(En posetas 1991)

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 21. Reparaciones, mentenimiento y conservación.

Concepto 214 507.330

Concepto 226 270.160.100

Subconcepto 226 06,.... 14.993

Subconcepto 226.10 270.145.107

Artículo 26, Gustos diversos.

Concepte 261 Suprimide

(*) Note: Les modificaciones que se establecen en la veloreción del coste efectivo no implican cambion en la capitale total del Capitalo II, ni en la valoreción total del coste efectivo.

RELACION NUMERO 4

Personal que en traspana a la Generalidad de Cataluta

Commided Attinome de Catalula, Barceloni

PUNCIONARIOS				
APEZILIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	NUMERO DE REGISTRO PERSON		
FERRER VELASCO, Ricardo	Técnico de Guestes de OO.AA.			
PASTOR GUTTERREZ, Milingros	Táraico de Gestida de OO.AA.	·		
MALDONADO QUEA, Junto		ļ		
CENZANO MIRANDA, Mª Angeles Cruz	`			
PENELLA PERAIRE, Antonio	,			
SERRANO GUAL Julia		3781291261A6316		
PANGUSION AMEYUGO, Pedro		1647433202A6316		
SERVAN LOPEZ, Ceferens	Conductores de OO.AA. del Ministerio			
	de Trabajo y S.S.			
FERNANDEZ FERNANDEZ, Celemano	Substana AISS			
CANCELO HERRERO, Gabriel	Substance de OO.AA.			
MARTI GARCIA, Senimeo	Técuco de Garada de OO.AA.			
BOU JUAN, José Maria	Técnico de Gondo de OO.AA.			
ROMEO LUACES, Munici				
GALLART MORA, M° Termi	Administrativa de CO.AA.	1799249868A6025		
MORROS CORTADELLAS, Bartolome	Administrative de OO.AA.	1,772470000		
PEDREGOSA GUTNART, Julia	ALLESSEN SE CO.AC	3637026402A6317		
OLUDA MORENO, Evan	Cuerpo General Administrativo de la Administración del	363 /U264U2A631 /		
ALUUN MUNLITO, CITES	Emple			
NLARCON BOSELL Senting				
FERRER TORT, Jude	Ausulme de AISS.			
CAMOS SERRA, Agest				
•	Auxuleur de la Adenda del Estado			
DIEZ RODRIGUEZ. Marmao		336572935A6316		